

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 29 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 24 de julio de 2025, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto modificado núm. 1 de construcción asociado a las obras que se citan.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 24 de julio de 2025, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto modificado núm. 1 de construcción «Obras agrupación de vertidos y EDAR de Chiclana de Segura (Jaén)», con clave: A5.323.1152/2121, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto modificado núm. 1 de las «Obras agrupación de vertidos y EDAR de Chiclana de Segura (Jaén)». Clave: A5.323.1152/2121.

A N T E C E D E N T E S

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras, la EDAR y agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén).

La adjudicación del contrato del Lote II: Proyecto y obra de agrupación de vertidos y EDAR de Chiclana de Segura (Jaén) fue efectuada por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 30 de mayo de 2022, a la UTE Chiclana de Segura (Dinotec S.A.M.A. S.L. y Pavimentaciones Morales, S.L. Unión temporal de empresas).

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se firma, entre la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la UTE Chiclana de Segura (Dinotec S.A.M.A. S.L. y Pavimentaciones Morales, S.L. unión temporal de empresas), el contrato para «Proyecto y obra de agrupación de vertidos y depuración en varios municipios de la provincia de Jaén» (CONTR 2022 789460), Lote II: Proyecto y obra de agrupación de vertidos y EDAR de Chiclana de Segura (Jaén). (2022 1113), cuyo importe total es de tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil noventa y siete euros con ochenta y nueve céntimos (3.684.097,89 €, IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses.

Con fecha 14 noviembre de 2023 se procede a la firma del acta de comprobación del replanteo, comprobándose la realidad geométrica de los terrenos y su disponibilidad, autorizándose, por tanto, al inicio de las obras.

Con fecha 16 de julio de 2024, la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural autorizó la redacción del Proyecto Modificado núm. 1, por un presupuesto total de tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil noventa y siete euros con ochenta y nueve céntimos (3.684.097,89 €) IVA incluido, lo que supone un adicional de cero euros (0,00 €) sobre el proyecto vigente y un plazo total de ejecución contractual de 29 meses.

Con fecha 14 de marzo de 2025, se emite informe favorable por el Servicio de Supervisión de Proyectos de la Secretaría General del Agua del Proyecto Modificado núm. 1 de las «Obras agrupación de vertidos y EDAR de Chiclana de Segura (Jaén)».

Con fecha de 19 de marzo de 2025, la Dirección General de Infraestructuras del agua de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural aprobó técnicamente el Proyecto Modificado núm. 1, para su sometimiento a información pública.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de información pública, la Delegación Territorial de Jaén, con fecha 11 de julio de 2025, remite el informe de cumplimiento y solicita la aprobación definitiva del Proyecto de modificado núm. 1 de las obras de agrupación de vertidos y EDAR de Chiclana de Segura (Jaén), clave: A5.323.1152/2121.

Examinada la propuesta de la Subdirección de Infraestructuras y Tecnología del Agua, de 22 de julio de 2025, de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto modificado núm. 1 y en función del Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

1.º Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2.º Aprobar definitivamente el Proyecto modificado núm. 1 de las obras agrupación de vertidos y EDAR de Chiclana de Segura (Jaén)», con clave: A5.323.1152/2121, con un presupuesto total de tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil noventa y siete euros con ochenta y nueve céntimos (3.684.097,89 €), IVA incluido, lo que no supone adicional sobre el presupuesto vigente; requiriendo un incremento en el plazo de ejecución de cinco (5) meses sobre el plazo inicialmente previsto, quedando un plazo total de ejecución contractual de veintinueve (29) meses, de los cuales seis (6) meses corresponden a la redacción del proyecto de construcción, diecisiete (17) meses se corresponden con la ejecución de las obras y seis (6) meses serán para la puesta en marcha de la EDAR.

3.º La Delegación Territorial de Jaén realizará la preceptiva comunicación de la resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente.

4.º Se dé traslado de lo aprobado a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

5.º Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el acta de replanteo previo y el certificado de disponibilidad de los terrenos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, (según firma electrónica).

El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

P.D. Orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA núm. 203, de 17.10.2024).

El Director General de Infraestructuras del Agua.

Fdo.: Álvaro Real Jiménez.

Pk2jmZ57SEFTYQE7BHXYXYF42APF8.

24.7.2025.

Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación

Núm. Orden/ Finca	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Propietario	NIF	m ² Expropiación	m ² Servidumbre	m ² Ocupación Temporal
87	65	78	23029A06500078	María Antonia Gallego Olivares	****9748*	0,00	56,07	114,55
88	56	29	23029A05600029	Herederos de Antonio Rodríguez Noves	****6933*	79,09	388,85	973,77

Jaén, 29 de julio de 2025.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez

